

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado la apoderada de la demandante, Dra. KATHERINE SILVA FONTALVO, solicitando oficiar a COLPENSIONES para que realicen consignación de cuota alimentaria decretada dentro del proceso ya que el demandado pasó a ser pensionado de dicha entidad. Sírvasse proveer.

Barranquilla, noviembre 23 de 2020.

Leonor K. Torrenegra Duque Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Ofíciase al cajero-pagador de COLPENSIONES para comunicarles que de acuerdo a auto de fecha 23 de julio de 2019 dentro del proceso de la referencia, este despacho dispuso:

“Fijar como cuota alimentaria, a cargo del señor HAYDER PATIÑO OSORIO identificado con la C. C. # 16.284.599, en favor de su cónyuge EMILSE ESTHER FONTALVO POLO la suma equivalente al DIECISIETE POR CIENTO (17%) del salario, prestaciones sociales legales y extralegales y toda suma de dinero que devengue luego de los descuentos de ley. Los descuentos que se le efectúen al demandado por concepto los conceptos antes señalados deberán ser consignados a órdenes del juzgado en la casilla 6 de del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora EMILSE ESTHER FONTALVO POLO identificada con la C. C. # 32.714.409”,

En razón de que el demandado pasó a ser pensionado de dicha entidad, deberá aplicar los descuentos ordenados en sentencia sobre la pensión y mesadas adicionales que perciba.

Se le previene al pagador de la entidad COLPENSIONES las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Código de verificación: **4737d98ae192d4ed3fde31b11ea443a3f327183223f7d117eefbcb778f20d4ed**
Documento generado en 23/11/2020 04:21:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>